



RESOLUCIÓN No. 0885

15 MAR. 2019

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION AGENTES DE CAMBIO"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
REGIONAL CORDOBA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones Nos. 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCIÓN No. 0885

15 MAR. 2019

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION AGENTES DE CAMBIO**"

Que mediante escrito radicado con el número E-2019-095880-2300 de fecha 25/02/2019, la "**FUNDACION AGENTES DE CAMBIO**", a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentación para tal fin.

Que, de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro, la cual surgió a la vida jurídica mediante Acta de Constitución de fecha 1 de marzo de 2014 suscrita por **LUIS FERNANDO VIVES AYCARDI** como presidente y **MAYRA LUZ PEREZ NEGRETE** como secretario.

Que mediante Acta de fecha 1 de marzo de 2014, fue nombrado representante legal de la entidad "**FUNDACION AGENTES DE CAMBIO**" a **LUIS FERNANDO VIVES AYCARDI**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.000.148** de Barranquilla, ratificado mediante acta N° 01 de fecha 4 de enero de 2019.

Que una vez examinados los estatutos presentados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las resoluciones Nos. 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la "**FUNDACION AGENTES DE CAMBIO**", identificada con NIT N° 900732315-0, domiciliada en la Calle 16b N° 12-70 en la ciudad de Montería, como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la entidad "**FUNDACION AGENTES DE CAMBIO**" podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la "**FUNDACION AGENTES DE CAMBIO**", o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma

RESOLUCIÓN No. 0885

15 MAR. 2019

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION AGENTES DE CAMBIO**"
procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 523 Numeral 6, del Estatuto Tributario, la entidad deberá pagar el Impuesto de Timbre.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Montería, a los

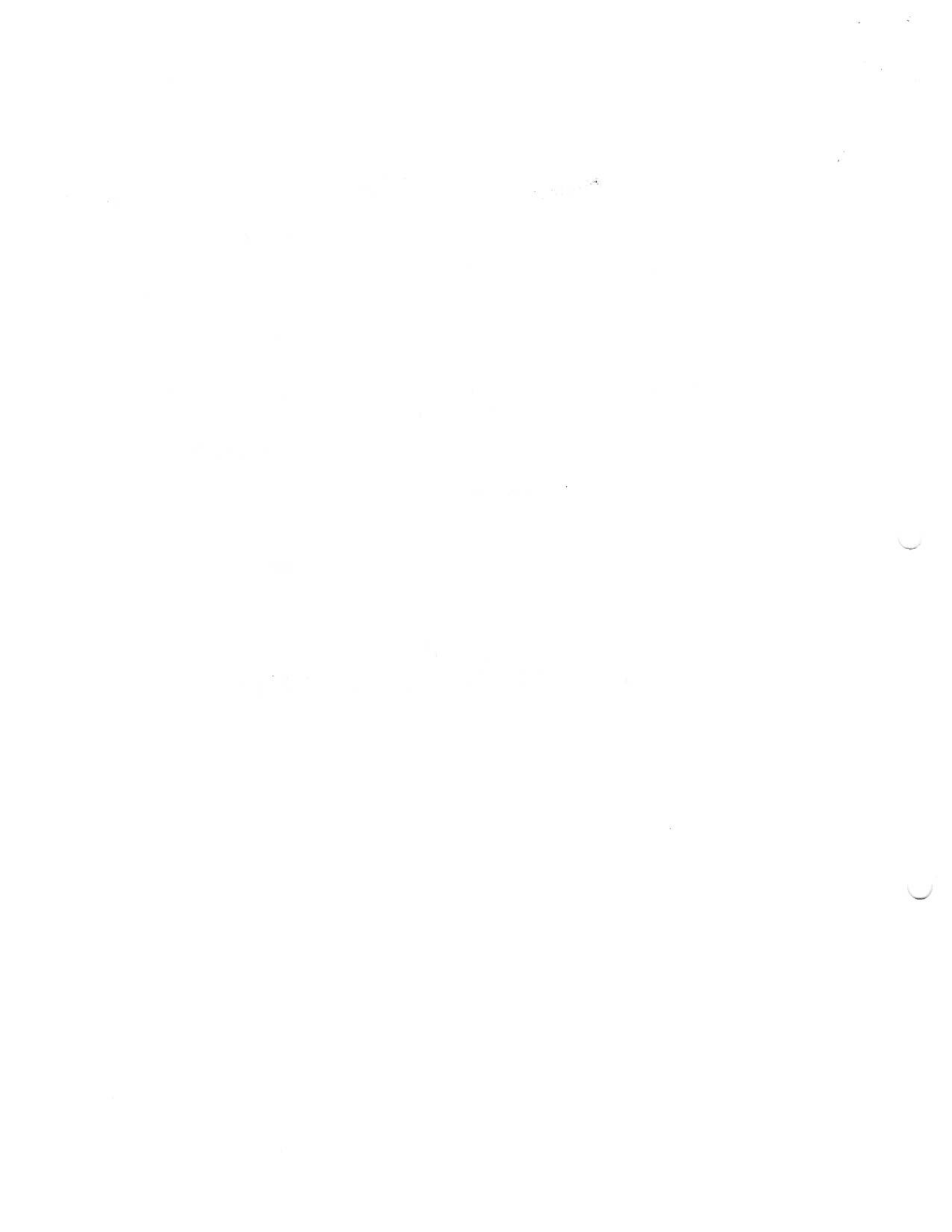
15 MAR. 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
Directora Regional (E)

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur/Coordinador Grupo Jurídico.
Proyectó: Carolina Sánchez Avilez /Abogada Contratista Grupo Jurídico.



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, el 18 de marzo de 2019, se notificó personalmente al Señor **LUIS FERNANDO VIVES AYCARDI**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **72.000.148**, el contenido de la Resolución N° 0885 de 15 de marzo de 2019, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se reconoce personería al "**FUNDACION AGENTES DE CAMBIO**"

Se deja constancia que a la notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO



LUIS FERNANDO VIVES AYCARDI
C.C No. 72.000.148

LA NOTIFICADORA



RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

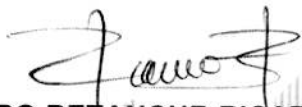
Revisó: Ricardo Betancur/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez /Abogada Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 0885 de 15 de marzo de 2019, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se reconoce personería Jurídica a la “**FUNDACION AGENTES DE CAMBIO**”, se notificó de forma personal el 18 de marzo de 2019 al señor **LUIS FERNANDO VIVES AYCARDI**, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° 0885 de 15 de marzo de 2019, se encuentra ejecutoriada desde el 19 de marzo de 2019.

En constancia se firma, en Montería a los 20 días de marzo de 2019.



RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico.

Revisó: Ramiro Betancur Betancur/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez /Abogada Grupo Jurídico